

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP55598

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVIL DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.786.140-5, con domicilio en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, en las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz., otorgadas por los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de que se le autorice realizar modificaciones a los proyectos técnicos presentados, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar 17 Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias [MHz]		Tipo de emisión	Sistema Radiante	Pot. Sal.
1.885 – 1.890	Dec. 657/2002	200KG7WET	Antenas direccionales u omnidireccionales de 20 dBi de ganancia máxima	Base =31,6 Watts Micro = 10 Watts
1.965 – 1.970				
1.865 – 1.870	Dec. 658/2002			
1.945 – 1.950				

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Coord. Geográficas		Tipo
					Lat. S.	Long. O.	
Edificio O'Higgins	Bernardo O'Higgins N° 795	Iquique	1	IQQ1	20° 13' 07,6"	70° 08' 58,7"	Base
La Negra	Ruta 28 Km 23,5. Sector La Negra	Antofagasta	2	ATF1	23° 47' 00,0"	70° 18' 12,7"	Base
Quilpué (F-6)	Isla Lennox N° 295	Quilpué	5	VLP1	33° 03' 18,1"	71° 24' 11,4"	Base
San Felipe (F-6)	Tocornal N° 261	San Felipe	5	VLP2	32° 45' 10,2"	70° 42' 29,1"	Base
Parque Italia (F-6)	Carmen N° 589	Valparaíso	5	VLP1	33° 02' 22,0"	71° 35' 28,7"	Base
Plaza Victoria (F-6)	Av. Pedro Montt N° 2101	Valparaíso	5	VLP1	33° 02' 49,1"	71° 36' 52,1"	Base
Arlegui (F-6)	Batuco N° 250	Viña del Mar	5	VLP1	33° 01' 35,0"	71° 32' 42,3"	Base
Tierraucá	Ruta I - 210, Pichidegua-Marchihue; Km 28. Fundo La Esperanza	Marchihue	6	RNG1	34° 20' 07,5"	71° 35' 03,6"	Base
Cajón	Longitudinal 5 Sur, Km 662. Tramo Cajón - Temuco, C° Palihue	Vilcún	9	TCO1	38° 40' 39,8"	72° 30' 36,0"	Base
Tromén	Eleuterio Ramírez N° 2281	Temuco	9	TCO1	38° 43' 00,0"	72° 37' 33,9"	Base
Púlpito	Ruta 5 Sur, Km 43; Sector Natri. Fundo La Cueva	Quellón	10	PMT1	42° 48' 13,5"	73° 45' 56,9"	Base
Matucana	Av. Bernardo O'Higgins N° 3289	Estación Central	13	SMT1	33° 27' 01,7"	70° 40' 44,0"	Base
Isla de Maipo	Av. Santelices N° 154	Isla de Maipo	13	SMT2	33° 45' 22,5"	70° 53' 53,8"	Base
Hotel Sheraton (*)	Av. Santa María N° 1742	Providencia	13	PDV3	33° 25' 19,9"	70° 37' 14,6"	Micro
Barros Luco	Carnot N° 975	San Miguel	13	SMT2	33° 28' 51,3"	70° 38' 45,3"	Base
Almirante Barroso	Almirante Barroso N° 633	Santiago	13	PDV1	33° 26' 13,2"	70° 39' 44,9"	Base
Catedral	Catedral N° 1063	Santiago	13	PDV1	33° 26' 14,4"	70° 39' 07,3"	Base

Las Estaciones Base que se autorizan, se interconectarán a la red a través de medios propios y/o arrendados a terceros.

2. Se entenderá que cada estación constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES